CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

575. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2019, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL DIRIGIDAS A FINES DE INTERÉS SOCIAL A DESARROLLAR POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0, 7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el 31 de mayo de 2019, registrado con el núm. 2019000499 de 03/06/19 aprobó, el siguiente expediente*:*

*"***PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL DIRIGIDAS A FINES DE INTERÉS SOCIAL A DESARROLLAR POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**.-

Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable de la Comisión Permanente de Bienestar Social, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de mayo de 2019, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación inicial del DECRETO REGULADOR DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL DIRIGIDAS A FINES DE INTERÉS SOCIAL A DESARROLLAR POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS*,* que acompaña a esta Propuesta, que se adjunta como ANEXO.
SEGUNDO.- Someter a exposición pública el presente Decreto por un período de un mes a efectos de reclamaciones, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Asamblea (BOME núm. 10 extraord. De 18 de abril de 2018) en concordancia con el artículo 70 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. Núm. 2 de enero de 2017).
TERCERO.- Si no se presentaren reclamaciones el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado, ordenado su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad mediante Decreto del Presidente, entrando en vigor en la forma y plazos señalados en el propio texto de la norma. Si se presentaren, el Consejo de Gobierno resolverá las mismas mediante Decreto, todo ello de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Asamblea (BOME núm. 10 extraord. De 18 de abril de 2018)".

El expediente se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Bienestar Socia, pudiendo ser consultado en horario de Oficina (C/Carlos Ramírez de Arellano, 10, MELILLA).

Asimismo el texto de la aprobación inicial del **Decreto Regulador de las Bases Reguladoras de las Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Asignación Tributaria del 0,7% del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas,** se publicará en el Portal de Transparencia de la Ciudad

Melilla 4 de junio de 2019,
El Secretario Técnico de Bienestar Social,
Victoriano Juan Santamaría Martínez